



ATTORNEY AT LAW
JAIME BRIONES ESPINOZA
ABOGADO

T. 180M
125139

EXPEDIENTE No. 125139

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

JESSENIA YADIRA REYES CABRERA, a nombre y en representación, en mi calidad de GERENTE GENERAL, de la Compañía, **GNM EXPEDITIONS CIA.LTDA**, a usted respetuosamente comparezco y comunico y adjunto lo siguiente:

1.- Adjunto a la presente debidamente Notarizado el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública otorgada por la Dra. GLADYS ANDRADE PACHAY, Notaria Única del Cantón Yaguachi de fecha del 12 de Marzo del 2012, en la cual consta las correspondiente Cesión de Participaciones de la compañía **GNM EXPEDITIONS CIA.LTDA**, de conformidad con la Ley de Compañías, debidamente inscrita el 29 de Enero del 2013, en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz - Puerto Ayora , Provincia de Galápagos.-

2.- Reingreso del trámite No. 9469-0, a este despacho con los correspondientes cambios e ingresos de socios así como la documentación respectiva de los nuevos nombramientos de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía de mi representación.

3.- Por lo antes expuesto solicito a usted que ordene a quien corresponda que rectifique este error y que se tome nota de esto y que se me otorgue el correspondiente certificado del Registro de Sociedades con la lista de los nuevos socios y sus nuevos representantes legales.-

Quedando de usted agradecidos por la atención de la presente.-

JESSENIA YADIRA REYES CABRERA
GERENTE GENERAL

JAIME BRIONES ESPINOZA
ABOGADO
REG.CAG. No. 5.566

DIRECCION: 6 DE MARZO NO.231 Y VICTOR MANUEL RENDON
SEGUNDO PISO OFICINA NO. 3
TELEFONOS: 2305021. 0985540263- - EMAIL.- jjbrioneses@yahoo.com.
GUAYAQUIL-ECUADOR

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 ABR 2013

R E C I B I D O

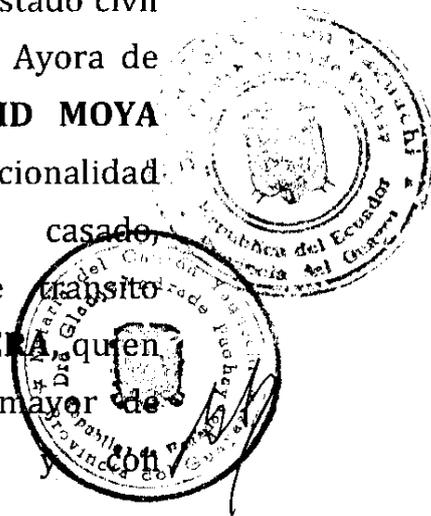
Hora: 11:45 Firma: [Signature]

ESCRITURA

PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TONY NEON SANCHEZ BARRERA Y DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE. - A FAVOR DE LOS SEÑORES : MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO, WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ Y JESENIA YADIRA REYES CABRERA- -CUANTIA : INDETERMINADA

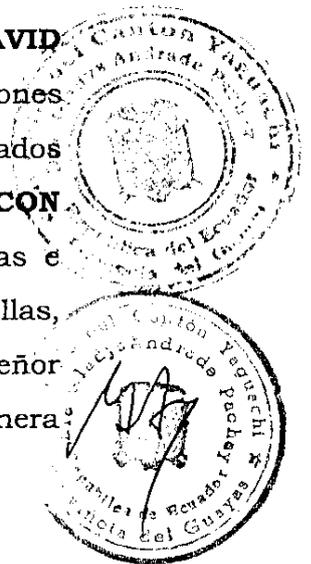


En la ciudad de Yaguachi cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **HOY DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi Doctora **GLADYS ANDRADE PACHAY**, Abogada Notaria Única de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo y con domicilio en Puerto Ayora de transito por esta ciudad.- **DAVID ISRAEL LIBERIO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y con domicilio en Puerto Ayora de transito por esta ciudad.- **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y con domicilio en Puerto Ayora de transito por esta ciudad.- **JESENIA YADIRA REYES CABRERA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva



domicilio en Puerto Ayora de transito por esta ciudad.-
WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, patrón de altura y con domicilio en Puerto Ayora de transito por esta ciudad.- capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones de conformidad con las cláusulas que a continuación siguen: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, los señores: **a) TONY NEON SANCHEZ BARRERA y DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante se los denominaran **LOS CEDENTE** ; **b) MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO; JESENIA YADIRA REYES CABRERA; Y, WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ** por sus propios y personales derechos a quien en adelante se los denominaran **LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Mediante Escritura Pública celebrada el Trece de Octubre del Dos mil seis ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Verñaza e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Puerto Ayora , el trece de Noviembre del Dos mil seis , se constituyó la compañía **GNM EXPEDITIONS CIA . LTDA** con un capital

suscrito de Cuatrocientos cincuenta Dólares , b).- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **GNM EXPEDITIONS CIA .LTDA** celebrada el veintisiete de Septiembre del Dos mil Once , se autorizo a los socios señores **TONY NEON SANCHEZ BARRERA y DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE** de manera unánime, para que transfieran sus CIENTOS CINCUENTAS participaciones sociales que tienen cada uno a favor de las personas y en la forma que se indica en la clausula tercera de esta Escritura.- **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos mediante este instrumento público **3-1** el señor **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, socio de la compañía de maneras expresa declara que es su voluntad transferir sus Ciento Cincuenta (150) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, a favor del señor : **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ.- 3-2)** El señor **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, de manera expresa declara que es su voluntad transferir sus Ciento Cincuenta (150) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, de manera expresa a los señores : a) **JESENIA YADIRA REYES CABRERA**, sesenta y ocho (68) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, b) **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO**, setenta y cinco (75) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, c) **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ** siete (7) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, .- **CLAUSULA CUARTA .- ACEPTACION.- UNO.-** El señor **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ**, manifiesta de manera



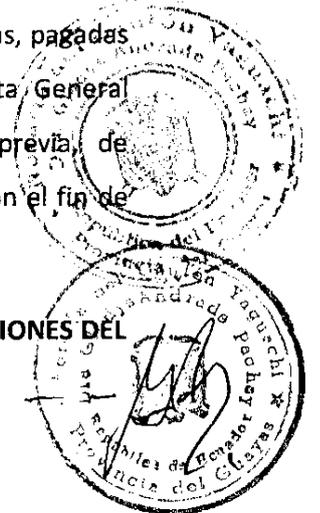
expresa que acepta la transferencia de las Ciento treinta y cinco **(150)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, que hace a su favor el señor **TONY NEON SANCHEZ BARRERA.- DOS.- a) JESENIA YADIRA REYES CABRERA**, manifiesta de manera expresa que acepta la transferencia de las Sesenta y ocho **(68)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, que hace a su favor el señor **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE .-b) MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO**, manifiesta de manera expresa que acepta que acepta la transferencia de las Setenta y cinco **(75)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, que hace a su favor el señor **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE c) WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ**, manifiesta de manera expresa que acepta la transferencia de las siete **(7)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, que hace a su favor el señor **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE. .- CLAUSULA QUINTA :PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por la Cesión de las Trescientos **(300)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una, es el correspondiente valor nominal de ellas , esto es UN DÓLAR , de los Estados Unidos por cada Participación; declarando LOS CEDENTES , haber recibido el valor correspondiente, en dinero efectivo , de parte de LOS CESIONARIOS.- **CLAUSULA SEXTA : DOCUMENTO HABILITANTE :** Se acompaña como documento habilitante la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GNM EXPEDITIONS CIA .LTDA** Celebrada el Veintisiete de Septiembre del dos once, en donde se trata que esta Cesión de Participaciones fue autorizada por

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GNM EXPEDITIONS CIA .LTDA. CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

En la ciudad de Puerto Ayora, a los veintisiete días del mes de Septiembre del dos mil once, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Charles Binford y Charles Darwin de esta ciudad de Puerto Ayora, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **GNM EXPEDITIONS CIA .LTDA.** con la concurrencia de los siguientes socios: a) **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO**, por sus propios derechos, propietario de **150**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con derecho a 150 votos; b) **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, por sus propios derechos, propietaria de **150**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas con derecho a 150 votos; c) **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, por sus propios derechos, propietario de **150**, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con derecho a **150** votos.-

Socios quienes representan la totalidad del capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTAS, participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 450 votos.- Resuelven en constituirse Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente punto Único del orden del día:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SUS PARTICIPACIONES DEL SOCIO TONY NEON SANCHEZ BARRERA.



PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SUS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE.-

Preside de la sesión el señor **TONY NEON SANCHEZ BARRERA** y actúa como Secretario el señor **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO**, Gerente General de la misma.- También asisten a esta Junta los señores : **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ** y **JESENIA YADIRA REYES CABRERA**.- La Secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la junta y abierta a las deliberaciones, poniendo en consideración de los socios, los puntos del orden del día, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que por secretaría se pase a leer el Punto Único del orden del día el mismo que dice :

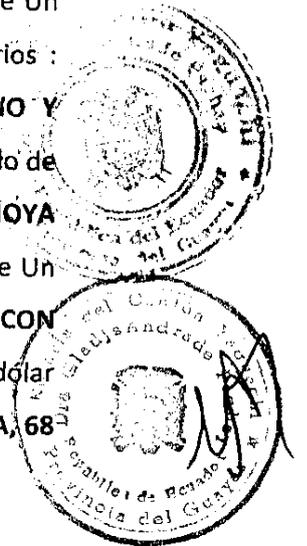
PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SUS PARTICIPACIONES DEL SOCIO TONY NEON SANCHEZ BARRERA.-

Para el efecto toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta, que mediante comunicación escrita el señor **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, socio de la compañía ha decidido pactar y vender sus 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, de manera expresa al señor **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ**, 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, , el cual las adquiere en calidad de Cesionario, habiendo aceptado la transferencia de las mismas en este sentido solicitan a la Junta tomar las consideraciones del mismo a lo cual el socio **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, de manera expresa su voluntad de transferir sus 150 participaciones que posee en el capital social de la compañía , en este sentido luego de deliberar la Junta General Extraordinaria de socios resuelve de manera unánime autorizar al socio **TONY NEON SANCHEZ BARRERA**, que ceda y transfiera sus 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas a favor del Cesionario : **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ** .-



PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE SUS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE.-

Para el efecto toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta, que mediante comunicación escrita el señor **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, socio de la compañía ha decidido pactar y vender sus 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, de manera expresa a los señores :a) **JESENIA YADIRA REYES CABRERA, 68** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, b) **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO, 75** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas, c) **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ, (7)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas los cuales las adquirieron en calidad de Cesionarios, habiendo aceptado la transferencia de las mismas y de esta manera incrementarlas a su paquete de participaciones en este sentido solicitan a la Junta tomar las consideraciones del mismo a lo cual el socio **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, de manera expresa su voluntad de transferir sus 150 participaciones que posee en el capital social de la compañía , en este sentido luego de deliberar la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve de manera unánime autorizar al socio **DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE**, ceda y transfiera sus 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas a favor de los Cesionarios : **JESENIA YADIRA REYES CABRERA , MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO Y WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ** .- Quedando el capital Social y Pagado de la Compañía distribuido de la siguiente manera : a) **MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO** .- **225** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas b) **WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ, 157** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas c) **JESENIA YADIRA REYES CABRERA, 68**



Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos, cada una de ellas .-

La Junta General también de manera unánime, decide Autorizar para que tanto Los Cedentes y Los Cesionarios suscriban la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para lo cual se les otorgara copia debidamente certificada por secretaria de la presente acta de esta junta para que sea incorporada a la misma y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento. En virtud de que han sido resueltos los puntos del orden del día, la secretaria pide un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las 11h30 en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

f) TONY NEÓN SANCHEZ BARRERA, Presidente – socio.-

f) MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO - Gerente General - socio – secretario

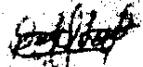
f) DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE-socio.-

f) JESENIA YADIRA REYES CABRERA-

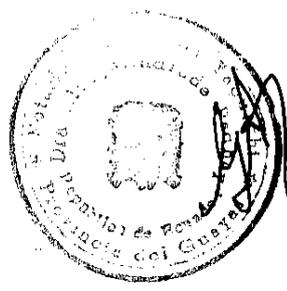
f) WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ.-

Dña. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI

CITUDADANIA 060284892-1
LIBERIO DUQUE DAVID ISRAEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
13 MARZO 1986
002-0876-00676 H
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1986



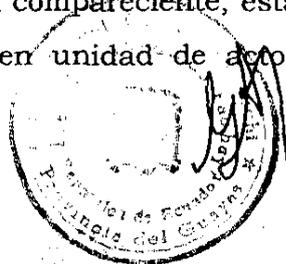
EQUATORIANO***** E34802542
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
CARLOS ELEUTERO LIBERIO
ANA PRICILA DUQUE
SANTA CRUZ 25/11/2006
25/11/2018
SEN 0022628



REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
060284892-1 110-0017
LIBERIO DUQUE DAVID ISRAEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 000
1336832 14/09/2011 10:36:49
1336832



unanimidad, debidamente certificada por el secretario de la compañía. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente.-.- Firmado Abogado Jaime Briones Espinoza, registro número Cinco mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- La compareciente me exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



Jaime Briones Espinoza

TONY NEON SANCHEZ BARRERA

C.C. 0702979808

David Israel Liberio Duque

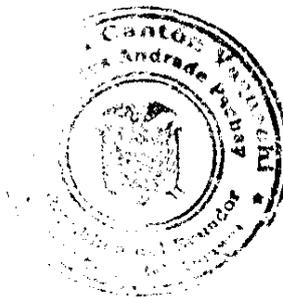
DAVID ISRAEL LIBERIO DUQUE

C.C. 0602848921

Moises David Moya Campuzano

MOISES DAVID MOYA CAMPUZANO

C.C. 0908305220



William Alberto Chacon Jimenez

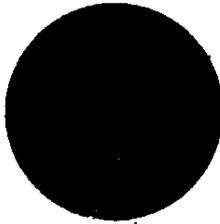
WILLIAM ALBERTO CHACON JIMENEZ

C.C. 0911883478

Jesenia Yadira Reyes Cabrera

JESENIA YADIRA REYES CABRERA

C.C. 0925805640



Gladys Andrade Pachay
DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y
SELLO EN LA CIUDAD DE YAGUACHI, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO



Gladys Andrade Pachay
Dra. Gladys Andrade P.

NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI

CERTIFICO que la fotocopia
es igual a la copia certificada
del documento que antecede

que en _____ fojas se me
exhibió.

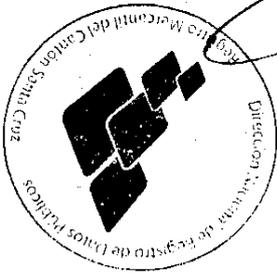
Gladys Andrade Pachay

Dra. Gladys Andrade P.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI
PROV. DEL GUAYAS

Registro Mercantil de Santa Cruz

NUMERO 15: En Santa Cruz, 29 de enero del 2013, se me presentó la primera copia de una Inscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Cía. GNM Expeditions Cía. Ltda, que otorgan los señores Tony Sánchez Barrera y David Liberio Duque a favor de los señores Moisés Moya Campusano, William Chacón Jiménez y Jesenia Reyes Cabrera. Otorgada el 12 de marzo de 2012, ante la Notaria Única del Cantón Yaguachi Ab. Gladys Andrade Pachay.- La cesión de participaciones se la realiza en los términos constantes en el referido documento.- La Cía. GNM Expedition. Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública suscrita por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil el 13 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz el 24 de noviembre del 2006.-**EL REGISTRADOR.-**

Inscripción de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Cía. GNM Expeditions Cía. Ltda., que otorgan los señores Tony Sánchez Barrera y David Liberio Duque a favor de los señores Moisés Moya Campusano, William Chacón Jiménez y Jesenia Reyes Cabrera.
En el Tomo N° 1 de Fojas N° 154 a la 167.



[Handwritten signature]
Abg. Roberto Emilio Echeverría González
Registrador Mercantil
del Cantón Santa Cruz



CERTIFICO, que la fotocopia es igual a la copia certificada del documento que antecede que en _____ fojas se me exhibió.
Yaguachi,

[Handwritten signature]
Dra. Gladys Andrade Pachay
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN YAGUACHI
PROV. D. GUAYAS

Nº 00252



Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

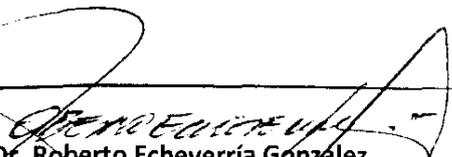
NÚMERO DE REPERTORIO: 015

FECHA DE REPERTORIO: 2013-01-28

HORA DE REPERTORIO: 16:07:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 29 de enero del 2013 queda inscrita la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Cía. GNM Expeditions Cía. Ltda., en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz en el Tomo N° 1 de Fojas N° 154 a la 167.



Dr. Roberto Echeverria González
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ

